

INTRODUCCIÓN

En la última década, la ciudad de Mar del Plata se ha constituido como un modelo a seguir en materia de políticas anti trata. La Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones ha tenido un rol protagónico, impulsando una gran cantidad de investigaciones judiciales, principalmente en causas por trata sexual (Martynowskyj, 2020). Aunque, desde 2015 ha comenzado a investigar, con mayor frecuencia, casos de presunta trata laboral, focalizándose en el cordón frutihortícola¹. También el municipio se ha comprometido en esta lucha, sancionando tres ordenanzas específicas, a partir de las cuales ha desplegado una política intensiva de cierre de espacios de comercio sexual. Finalmente, un conjunto de ONGs han logrado instalar el tema en el debate público, desarrollando distintas actividades pedagógicas “contra la trata”.

Por su carácter portuario y turístico, Mar del Plata ha registrado un elevado número de oferta sexual en distintas modalidades. Si en la década de 1990 la prostitución había sido tema de preocupación debido a las muertes y desapariciones de personas conocidas popularmente como “el caso del loco de la ruta” (Martynowskyj, 2014) y a mediados del 2000 se había puesto otra vez en escena a partir de la preocupación por la publicación de oferta sexual en los medios de comunicación y en la vía pública; es recién en el 2008 que comienza a ser leída en clave de “trata de mujeres”. La circulación de nociones como víctimas, esclavas sexuales, desaparecidas, grupos mafiosos, prostituyentes, mercantilización de la mujer, y la visibilización de las migrantes dominicanas y paraguayas² en el mercado sexual, contribuyeron a otorgar nuevos significados a un



1 Entre los años 2015 y 2017, las fiscalías federales de Mar del Plata recibieron 44 denuncias por trata con fines de explotación laboral y se realizaron 21 allanamientos por este delito. Ver: Ya hubo más de 40 denuncias por trata con fines de explotación laboral (19 de septiembre de 2017). Ahora Mar del Plata. Recuperado de: <https://ahoramardelplata.com.ar/ya-hubo-mas-40-denuncias-trata-fines-explotacion-laboral-n4126056>.

2 La migración desde República Dominicana a la Argentina es reciente; hasta mediados de la década de 1990 carecía de antecedentes. La cantidad de ingresos entre 1995 y 2002 osciló entre los 12.000 y los 15.000, con un pronunciado descenso de los ingresos y un saldo negativo para 2002 (OIM, 2003). La inmigración paraguaya, por su parte, tiene una historia más larga en nuestro país, con una afluencia constante y abundante desde finales de la década de 1940, siendo el colectivo migratorio más numeroso desde el relevamiento censal de 2001, donde se registraron 322.962 inmigrantes paraguayos/as. (OIM, 2013).



y principalmente a sus trabajadoras migrantes.

Estas sentencias arrojan un total de 39 mujeres y 51 varones imputadas/os —72 de los/as cuales han sido condenadas/os— y 235 ‘víctimas rescatadas’. Una caracterización general de las personas imputadas nos muestra que los varones son casi en su totalidad argentinos, mientras que la mitad de las mujeres son argentinas y la otra mitad, paraguayas y dominicanas. Las condenas oscilan entre los 3 y los 10 años de prisión. Sólo en 7 causas hay más de tres personas imputadas, dando cuenta que la justicia no se enfrenta con organizaciones criminales de amplio alcance territorial.

Mientras que de las identificadas como víctimas, 227 son mayores de edad y 8, menores (entre 15 y 17 años). En cuanto a las nacionalidades, 131 son paraguayas, 68 son dominicanas, 38 son argentinas, 2 son brasileñas y 1 es chilena. En relación a la inserción en el mercado sexual, 215 manifiestan que lo hacen de manera voluntaria y 20 no voluntaria —17 habiendo sido engañadas y 3 habiendo sido forzadas mediante violencia—. Finalmente, las causas se iniciaron por denuncias de alguna ‘víctima’ en 14 casos, mientras que en el resto les dieron inicio otras personas, agencias estatales u organismos internacionales⁶.

LA CONFIGURACIÓN DE LA “TRATA” COMO PROBLEMA PÚBLICO

La migración ha sido una de las estrategias más utilizada por las mujeres para hacer frente a problemas económicos, propios y familiares, para buscar una vida mejor y formar parte de sociedades más ricas (Azize, 2004). Sin embargo, recién en la década de 1990 se ha podido visibilizar que las corrientes migratorias están compuestas en su mayoría por mujeres, lo que se conoce como feminización de las migraciones (Mallimaci, 2011; Pacea y Courtis, 2010).

Históricamente la división sexual del trabajo ha generado que las mujeres migrantes, en su mayoría pertenecientes a sectores populares,



judiciales constituyen una vía alternativa de acceso a sus experiencias, si bien mediadas por el lenguaje penal y la interpretación de los/as operadores/as judiciales.

6 Datos de elaboración propia en base al análisis de las 33 sentencias dictadas por el TOF N°1 con asiento en Mar del Plata, en causas caratuladas como infracción a la ley de trata (Martynowskij, 2020).



los talleres textiles clandestinos, “salió a la luz en asociación casi excluyente con procesos migratorios internacionales” (Pacceca, 2011). Esta visibilidad diferencial, según los Informes Mundiales sobre Trata de Personas elaborados por la Oficina de la ONU contra la droga y el delito (UNODC), bianualmente desde 2009, podría obedecer a un sesgo estadístico ya que la prostitución, al ocurrir en centros urbanos suele ser más visible, y es más denunciada.

Para su punición se ha montado un “andamiaje institucional que incluye divisiones anti trata en las fuerzas de seguridad federales y en numerosas policías provinciales, una unidad de investigación judicial especializada en el Ministerio Público Fiscal, programas nacionales y provinciales de asistencia o acompañamiento a víctimas” (Pacceca, 2011: 148), que dio como resultado 317 sentencias en causas por infracción a la Ley de trata entre 2008 y 2018 (según el informe sobre condenas e investigaciones de delitos de trata en la última década, presentado por la Protex en diciembre de 2018). Laura Agustín (2005) utiliza el concepto de “industria del rescate” para caracterizar este engranaje donde confluyen trabajadores/as sociales, formuladores/as de políticas públicas, funcionarios/as de agencias de financiamiento, entidades religiosas, académicos/as y agentes vinculados a organizaciones no gubernamentales. Estos/as agentes sociales, que siguiendo a Becker (2009) podemos caracterizar como “emprendedores morales”, crean y aplican normas no sólo porque les interesa que los demás hagan lo que ellos/as creen que es lo correcto, sino porque piensan que esto será bueno para todos. Si tienen éxito logran establecer un conjunto de normas y la maquinaria necesaria para aplicarlas, al mismo tiempo que crean un nuevo grupo de marginales (Becker, 2009). Aunque en el caso que analizamos, podríamos decir que más que crear nuevos marginales, han leído de manera novedosa a ciertos grupos que ya estaban marginados (migrantes, “prostitutas” y trabajadores/as rurales).

VIAJANDO PARA TRABAJAR: ¿ORGANIZACIONES CRIMINALES O REDES MIGRATORIAS?

En este apartado indagamos en cómo el régimen anti trata ha configurado nuevos marcos de inteligibilidad que, fundados en una matriz victimizante, explican los motivos que conducen a las personas de sectores populares a migrar y las formas en que efectúan los desplazamientos y se insertan en el lugar de destino, como el resultado de una acción criminal de



vendedora de indumentaria, que ganaba poco y (...) decidió venir a trabajar aquí para poder ayudar a su madre y a sus hermanos. Que conoce a la dueña porque era su vecina, que la conoce desde la infancia... Que no quiere volver a Paraguay porque hay mucha pobreza, que vive en la casa porque no puede afrontar un alquiler sola, que ya intentó trabajar en una fábrica, la tomaron a prueba y a los tres meses la despidieron... (TOF N°1, causa C).

Las mujeres involucradas en estas causas expresan la necesidad de mejorar su situación económica, que a veces se combina con un anhelo de vivir en un país más rico o de alejarse de vínculos familiares violentos. El ejercicio del trabajo sexual, para estas mujeres que son casi todas madres solteras y desempleadas o con empleos precarios y familias a su cargo, aparece como una opción disponible en el marco de un abanico de otros empleos de servicios o cuidados, también precarizados y peor remunerados. Como se ve en los testimonios citados, la mayoría refiere trabajar o haber trabajado como empleada doméstica o vendedora, antes o al mismo momento que participaban del mercado sexual y destaca de este último la posibilidad de obtener mejores remuneraciones. Sin embargo, en una de las causas citadas, los jueces apelan a la idea de una “idiosincrasia común”, es decir, un modo de ser que, condicionado por sus situaciones materiales de vida, llevaría a estas mujeres a “aceptar prostituirse” y en base a ello sostienen que: “Necesitadas de realizar cualquier trabajo para poder enviar dinero a sus familias, ejerciendo una actividad estigmatizante, cualquier idea de libertad se desdibuja” (TOF 1, Causa C).

Si bien el ejercicio de la prostitución está casi siempre ligado a migraciones y movilidads, ya que las mujeres siguen los flujos económicos y las promesas de las grandes ciudades, y al mismo tiempo se alejan de su ciudad natal por miedo a ser descubiertas por parientes o conocidos (Absi et al., 2012), sus relatos son interpretados por los operadores estatales (tanto judiciales como municipales) bajo la idea reduccionista de mujeres “tratadas” y “sometidas a prostituirse”. De este modo se invisibiliza el rol activo de estas en sus proyectos de movilidad (Maqueda, 2008).

Como sostiene Agustín (2005), mientras las sujetas de este discurso no se ven a sí mismas como pasivas y coaccionadas, los/as agentes que intervienen en el despliegue de las políticas anti trata, al etiquetarlas de ignorantes y/o indefensas y proponerse “protegerlas”, convierten su impulso en controlador.



quinta que empleaba a diez migrantes bolivianos/as, con lazos familiares entre sí, a quienes había contactado en Bolivia (personalmente o a través de terceros), se cita el informe elaborado por las profesionales del Programa de Rescate, donde se describe la situación de las “víctimas” y se afirma que la situación de vulnerabilidad en que estas se hallaban era el resultado de:

la falta de educación básica que poseían los trabajadores, la necesidad de migrar en búsqueda de mejores oportunidades económicas tanto para ellos, como para sus familias, a pesar de que dicho traslado implique consecuencias como desarraigo, aislamiento respecto del grupo socio-afectivo y de todo ámbito familiar, la inserción en otro universo cultural que mayormente desconocen y en algunos casos no comparten la lengua.

La construcción del/a trabajador/a migrante como un sujeto siempre ya vulnerable es el eje articulador de las conceptualizaciones de la justicia y los organismos transnacionales como la OIM, que sustentan las decisiones de los/as operadores/as judiciales con respecto a qué trayectorias migratorias y arreglos laborales se judicializarán y cuáles no. El concepto de “vulnerabilidad” opera entonces como un dispositivo de gobernanza que permite a jueces y fiscales legitimar sus intervenciones, sobre todo porque la ‘víctima’ de trata no emerge de manera simple y evidente de las investigaciones judiciales, más aún cuando las mismas son iniciadas por denuncias de terceros (Varela, 2013; Martynowskyj, 2019). En este contexto, la “situación de vulnerabilidad” de los/as migrantes es construida por los operadores judiciales “en razón del desarraigo, la pobreza estructural y ciertas características culturales y personales de las ‘víctimas’” (Varela, 2013: 291) y su utilización caracteriza a estos sujetos como débiles, irracionales, inocentes y pasivos. Estrechamente ligada a esta noción de vulnerabilidad, se encuentra la invisibilización de las expectativas y proyectos migratorios-laborales de estas/os trabajadoras/as. Efectivamente, una de las dimensiones que la fiscalía pondera para identificar las situaciones de trata laboral y sexual, es si las personas tienen o no la posibilidad de planificar un “proyecto de vida propio”, lo cual presupone un sujeto de conciencia, voluntad y control sobre sí mismo y excluye del ámbito de la ciudadanía a ciertos sujetos que no encajan con este modelo (Martynowskyj, 2019). Como sostiene Leticia Sabsay:

Ciertas elecciones sirven para negarle a ciertos sujetos su subjetividad (...) Como si ciertas elecciones no pudieran ser elecciones después de todo, porque cuando son tomadas en

realidad se convierten en muestra de la sujeción a la que el sujeto que la toma estaría sometido (...) funcionando entonces como la vía para denegarle a ese sujeto su capacidad política (Sabsay, 2011:77).

En relación a las formas de migrar, en el caso de los/as sujetos/as que nos ocupan, si bien son diferentes, tienen en común que familiares, amigos/as, vecinos/as o paisanos/as que ya viven en el país de destino, juegan un papel importante tanto a la hora de tomar la decisión de desplazarse, como en el proceso de viaje, inserción laboral y residencia.

La bibliografía sobre migraciones llama a estos vínculos que facilitan y guían el traslado y la inserción en el lugar de destino, redes migratorias. Y señalan que estas juegan un papel central en “la configuración de destinos territoriales y laborales y en la reproducción de ciclos migratorios a través de varias generaciones” (Cassanello, 2014). Como sostienen John y L. MacDonald (citado en Cassanello, 2014) las redes les permiten a los/as migrantes estar al tanto de las oportunidades laborales en el país de destino, conseguir un medio de transporte y obtener sus alojamientos y empleos iniciales, a través de relaciones sociales primarias con inmigrantes anteriores.

Los y las migrantes que llegan desde Bolivia a Argentina, lo hacen a través de la información y las diversas “ayudas” que les brindan sus “paisanos” (Cassanello, 2014; Benencia, 2005). Todos los casos que hemos relevado en las quintas hortícolas de General Pueyrredón, coinciden en haber migrado haciendo uso de esas redes. A diferencia de las mujeres que se dedican a trabajos en la zona urbana del partido y pueden migrar solas, todas las trabajadoras de las quintas lo han hecho como parte de una estrategia migratoria donde se traslada toda la familia, por eso han llegado al país acompañadas por un migrante masculino, que en la mayoría de los casos ha sido el esposo. Esto diferencia a este tipo de migraciones de otras, donde las mujeres vienen a trabajar y envían remesas a los familiares que aún siguen en el lugar de origen, como es el caso de las mujeres dominicanas y paraguayas que se insertan en el mercado sexual local. Tanto las trabajadoras sexuales como los/as trabajadores/as frutihortícolas, utilizan para migrar recursos que les brindan terceros, a modo de préstamos o ayudas. En el caso de las trabajadoras sexuales, recurren a algún tipo de ayuda, ya sea de un novio/a, amante, amigo/a, conocido/a, familiar o de gestores/dueños de lugares en los que ejercerán el trabajo sexual. Mientras que en el caso de los/as trabajadores/as frutihortícolas, algún familiar que



Nosotros trabajamos mucho tiempo con patrón, después nos independizamos y alquilamos un pedazo de tierra, entonces igual traíamos gente, así como pagas mensual, por contrato y trabajan la temporada de septiembre hasta marzo abril más tardar y ya cumplen su contrato, les pagamos y se van pero ellos tenían su sueldo limpio, no querían gastar entonces les dábamos la comida todo para que no gastaran nada, ahora no sé cómo arreglaran los que traen gente, les pagábamos el boleto además, de venida y de ida, si ellos cumplían los meses que tenían también el boleto de ida (Ana, entrevista, 2017).

Para que los trabajadores/as puedan venir, suelen pagarles pasajes y brindarles alimentos y/o vivienda. Para ellos/as significa poder guardar todo lo que ganan y hacer que “rinda”. De esta forma, la propuesta de venir a trabajar a otro país resulta más atractiva y rentable económicamente. Quienes ya están establecidos/as en el país generalmente han migrado de esa forma. En la sentencia por trata laboral que ha dictado el TOF (causa D), se refieren a este proceso migratorio como un “endeudamiento inducido”:

Se consideró probado que a las víctimas ya desde un inicio se les generaban importantes deudas que debían saldar con su trabajo en la quinta. En efecto, dado que las víctimas no contaban con dinero, se les pagaban los pasajes para el traslado y otros elementos (alimentos, valijas), y luego –ya alojados en el campo– se les comunicaba que debían devolver dicho costo a partir de lo que ellos mismos produjeran.

No obstante, como hemos mostrado, los lazos de paisanaje que se construyen entre los/as migrantes y les aseguran al menos trabajo y vivienda inmediatos en el país de destino, no suponen, como señala Pacceca (2010), que el trabajo sea registrado ni la vivienda esté en buenas condiciones. Sin embargo, dentro de sus posibilidades, migrar a través de estas redes, es entendido por quienes se desplazan para trabajar como un medio para mejorar sus condiciones de vida.

Asimismo, la psicóloga y la trabajadora social de la Unidad Sanitaria municipal cercana a la quinta, que habían atendido a tres de los/as migrantes identificados/as como víctimas, sostienen en las declaraciones prestadas durante la instrucción que estos/as:

Se han visto obligados a salir de su país, en busca de mejores condiciones de vida, encontrándose aquí con un mercado

laboral que se aprovecha de esa búsqueda sin poder analizar o ver que son víctimas en el mismo, dado que se trata de personas condicionadas culturalmente, que reproducen en su ámbito derivaciones de su país de origen y de sus particulares condiciones de vida en el mismo.

Como muestra esta cita, los agentes estatales construyen explicaciones sobre los comportamientos de las personas apelando a “razones culturales” (Frasco Zuker, 2019: 96). En este caso, “la cultura” de los migrantes aparece como la causa por la cual estos no pueden reconocerse como “víctimas de trata”. Esa cultura -representada de forma monolítica, cerrada y estática- condicionaría su involucramiento en trabajos precarios, no permitiéndoles advertir que se trata de condiciones abusivas e ilegales. En este sentido, es la diferencia cultural la que generaría que los/as migrantes sufran excesos en el trabajo, lo que supone imputar la responsabilidad por las desigualdades que se establecen en el mercado de trabajo, a los mismos sujetos que son precarizados. Si bien está claro que las decisiones de los/as migrantes y los discursos que se inscriben en esos marcos están mediados por desigualdades estructurales que los condicionan, la vulnerabilidad no es absoluta, es decir, no puede definirse como algo dado de antemano, sino que se construye contextualmente (Lowenkron, 2015).

El origen migratorio ha ubicado a estos/as trabajadores/as en nichos ocupacionales precarizados, donde el trabajo es más duro, peor pago e inestable (Pacceca, 2010). Los lazos del parentesco y paisanaje que facilitan los desplazamientos y la inserción laboral han funcionado en ese escenario, estableciendo “acuerdos que, sin ser ajenos a la lógica del mercado, contemplan de manera central la condición migratoria”. Los/as empleadores/as facilitan las estructuras materiales para concretar la migración, pero al mismo tiempo “se exceden” en sus exigencias como empleadores/as (horarios excesivos, remuneración escasa o irregular)” (Pacceca, 2010: 166).

Lo que hemos analizado en este apartado permite mostrar que la caracterización que realizan los/as operadores/as estatales (sean judiciales o municipales) de las redes migratorias como redes criminales y la apelación al binomio víctima-victimario que está por detrás, obturan la comprensión de un proceso complejo como la migración laboral de los sujetos de sectores populares e incrementan la opresión de estas personas, a quienes pretenden proteger y salvar.



las posiciones de clases -y los capitales asociados a ellas- de las mujeres que participan en el mercado sexual, podemos comprender que dichas posiciones “se asocian a un haz limitado de trayectorias posibles donde se expresan las disposiciones del habitus” (Varela, 2016: 22), y que participar de dicho mercado forma parte del horizonte de expectativas de estas mujeres, que muchas veces lo viven como una forma de salir de la pobreza y mejorar su situación social -aunque el estigma social y la extensión del aparato punitivo sobre el mercado sexual atentan contra estas ventajas (Juliano, 2004)-. La narrativa de las prostitutas víctimas, que tiende a restringir las experiencias relacionadas a la práctica del sexo comercial a dimensiones coactivas y violentas, borra estos aspectos que son centrales en las experiencias de prostitución en la actualidad, como la posibilidad de una acumulación económica mayor que en otros trabajos disponibles para las mujeres de clase trabajadora (Schettini Pereyra, 2010). Muchas de estas, alcanzadas por el despliegue de políticas anti trata, expresan dicha posibilidad en el marco de causas judiciales, pero los jueces y fiscales leen sus testimonios en clave de falsas creencias que no les permiten darse cuenta de la situación de explotación en la que están involucradas.

Las mujeres que hemos entrevistado, cuando narran su ingreso al mercado sexual suelen hacer hincapié no sólo en las dificultades económicas que las acercaron al mismo, sino en las ventajas que allí encontraron. Luli, una mujer de 35 años, había comenzado a hacer sexo comercial a los 20, luego del nacimiento de su primera hija (actualmente tiene cuatro). Hasta entonces había trabajado en el sector de servicios y, complementariamente, en la venta de cosméticos a través de catálogos, pero las bajas remuneraciones y el horario fijo, la llevaron a probar suerte en la calle, donde la inició su hermana que ya trabajaba allí. Luego de un tiempo dejó la calle y comenzó a desempeñarse en departamentos privados. Cuando hablábamos de su trayectoria de vida y de los distintos trabajos que había tenido hasta dedicarse al trabajo sexual, nos decía lo siguiente:

Mis hijos van a escuela privada (...) no consigo otro trabajo donde gane lo mismo. Y la libertad de horarios, puedo salir si mis hijos me llaman (...) creo que para mejorar nuestras condiciones laborales tendría que tenerse en cuenta que somos personas normales. Somos trabajadoras sexuales, elegimos trabajar con nuestro cuerpo. Nadie te da nada y además nos discriminan (...) A mí no me desagrada mi trabajo, pero te desgasta el cuerpo. Me gustaría juntar plata para cuando me tenga que retirar, a los 45... para poder alquilarme un negocio, una rotisería (...) Hablan de

igualdad, pero no existe la igualdad para nosotras. No tenemos amparo nosotras, nos tenemos solo nosotras.

Junto a los constreñimientos narrados (“no consigo otro trabajo donde gane lo mismo”, “no existe la igualdad para nosotras”, “no tenemos amparo”), Luli pone de relieve que su trabajo no le desagrada, aunque a mediano plazo quisiera dejarlo por el impacto físico que acarrea, la discriminación y las malas condiciones laborales. El énfasis puesto en que son “personas normales”, su identificación como “trabajadora sexual” y la apelación al bienestar de sus hijos son elementos a partir de los cuales intenta construir un discurso de respetabilidad que le permita distanciarse del estigma, en un contexto donde su actividad (y ella misma) es etiquetada como desviada.

Por otro lado, algo que también queda en evidencia en las interpretaciones de los/as agentes estatales son las tensiones en torno a la relación entre dinero, poder y sexo, que no permiten que la sexualidad pueda entrar de lleno y sin conflictos en la lógica de las transacciones comerciales. Como afirma Zelizer (2009) la idea de que la mercantilización corrompe la intimidad sexual bloquea nuestra capacidad de explicar cómo se articulan sexo, poder y dinero, de la misma forma que la idea opuesta de que el sexo funciona como cualquier mercancía. Aunque la actividad económica y la intimidad se interceptan todo el tiempo no se comportan, sin embargo, como mini mercados, sino que sólo funcionan bien cuando las personas hacen lo que la autora llama buenas combinaciones. Estas hacen posible el trabajo económico de la relación y la sostienen, ya que la transacción económica distingue la relación de otras con las cuales podría ser confundida y permite manejar los acuerdos entre las partes.

En el caso del sexo comercial, el pago monetario permite definir y delimitar la relación, tanto para las trabajadoras como para los clientes. Ariadna, una mujer de 45 años que entrevistamos en un departamento privado, con una trayectoria de 25 años en el mercado sexual nos decía que:

Hay tantos mitos sobre nuestro trabajo, que me da una bronca cuando los escucho...eso que dicen que los clientes pueden hacer lo que quieren porque nos pagan...no es así...me da una bronca...y no se a veces cómo explicarlo, porque soy bruta...pero si a mi un cliente no me va, lo rechazo...si quiere hacer algo que yo no hago, le digo que no, o si está sucio, lo mando a bañar...porque esto es un trabajo y yo decido a quien atiendo, que hago y que no...Y



también hay mucha fantasía sobre lo que hacemos... sabés las veces que los tipos vienen a charlar y no nos tocan ni un pelo? o a dormir la siesta? porque a veces no tienen con quien hablar o no tienen cariño y nos buscan a nosotras que les hacemos de psicólogas...

Mientras que el testimonio de Ariadna ilustra como el intercambio monetario en una relación de sexo comercial permite delimitar las prácticas aceptables y los roles que desempeñan tanto la trabajadora sexual como el cliente, los jueces y los fiscales insisten con la idea de que la mercantilización de la sexualidad produce la subordinación de las mujeres:

“Es imposible considerar que “todo” lo real, en sentido ontológico fuerte, pueda ser convertido en objeto real de comercio, que tenga precio y consecuentemente pueda ser adquirido. Ello vale para los cuerpos prostituidos que pueden ser adquiridos sin culpa, ni moral ni penal, por lo que los movimientos feministas denominan “heteropatriarcado capitalista”, que con ello logra ocupar en forma total la vida. Como bien afirman Fontenla y Belloti (en sus reflexiones acerca del documento de este 8 de marzo pasado de “Ni una Menos”), nadie tiene derecho a comprar la subordinación sexual de las mujeres, ni a enriquecerse con su explotación o trata. Es así como se valoriza “el trabajo sexual”, tal como alegaban enfáticamente las defensas en este debate, se critican los allanamientos efectuados en esta causa sin advertir que forman parte de las políticas sociales y penales destinadas –con o sin éxito- a ofrecer una nueva oportunidad de vida a las víctimas. Oportunidad a través del universo de opciones que las mujeres de esta causa no pudieron divisar por su vulnerabilidad y opción que debería incluir la igualdad, la libertad, la autonomía, el placer sexual, y el derecho a una vida sin violencias y en una relativa paz. Es imposible ser dueño de su propio cuerpo sin ese horizonte de posibilidades abierto” (TOF N° 1, Causa H).

Como señala Fraser dado que el comercio sexual no establece una relación de dependencia a largo plazo y que la transacción está generalmente antecedida por la negociación anticipada de los servicios específicos, el poder del cliente se ve limitado. Lo que se vende es una fantasía masculina del derecho sexual masculino, que revela su fragilidad cuando se consuma: “lejos de adquirir poder de mando sobre una prostituta, lo que obtiene el cliente es la representación escenificada de dicho poder” (Fraser, 1997: 307).

Otra dimensión que en el caso de estas migrantes los/as funcionarios/as relacionan a situaciones abusivas y que en el marco de procesos judiciales por infracción a la ley de trata es utilizada como prueba de que hubo “acogimiento”, es decir, que se cometió un delito, tiene que ver con el ofrecimiento de alojamiento, que es frecuente en varios “privados” y cabarets. Sin embargo, como señalan Absi et. al. (2012), para muchas migrantes el hecho de que los trabajos en los que se insertarán les permitan prescindir de capital económico y escolar, y que les brinden alojamiento y/o apoyo económico (adelantos, préstamos, regalos), constituyen facilidades para migrar. Así es frecuente que en las escuchas telefónicas que sirven de pruebas en estas causas, se encuentren conversaciones donde las mujeres solicitan trabajo y piden alojamiento.

Un aspecto también relevante, en tanto posible indicador de “trata” para los operadores judiciales, es el carácter de las relaciones sociales que organizan el espacio laboral. En la causa H, también se hace alusión a lo siguiente:

En este punto, la mención por parte de las entrevistadas a los “buenos tratos” recibidos en el lugar no constituiría en sí un aliciente, sino que, por lo contrario, dificultaría que las mujeres visualicen con claridad la situación de subordinación en la que se encuentran, así como las limitaciones en su autonomía.

El supuesto de que estas relaciones funcionan como una pantalla que esconde una verdad criminal, ligada a la idea de que las mujeres en comercio sexual no se reconocen como víctimas de trata, señala una incapacidad de estas para discernir que se encuentran insertas en relaciones de explotación y configura una jerarquía entre quienes no pueden ver la “realidad” y los/as rescatistas, fiscales y jueces que pueden correr el velo y hacerlo (Varela y Martynowskyj, 2019).

Por otro lado, desde esta perspectiva es imposible contemplar los matices que hay en las relaciones entre las trabajadoras y las/os dueños/as o encargadas, las cuales se presentan siempre de antemano como relaciones de víctimas y victimarios, en clave de dominación/subordinación. Muchas veces las dueñas o las terceras partes, como las encargadas, son mujeres que han sido (o continúan siendo) trabajadoras sexuales, y que comparten con las demás trabajadoras una posición estructural de opresión en términos de género, origen migratorio, clase y condición laboral. Además, como ha mostrado Cecilia Varela, en el mercado sexual en Argentina “la figura estereotipada (y masculinizada) del proxeneta no permite dar cuenta de la



variedad de roles y posiciones que permiten la reproducción cotidiana de las personas que ofertan sexo comercial” (Varela, 2016: 17), que se ajustan más a lo que O’Connell Davidson (1998) denomina como “proxenetismo de emprendedor”. Esto hace referencia a la modalidad de proxenetismo en la que predomina la provisión de servicios (y no el control directo sobre las prostitutas), es decir que quienes desarrollan alguna función identificable en dicha reproducción reciben un pago como intercambio por esos servicios, y que involucra a personas que tuvieron una inserción previa en el mercado como trabajadoras, que comienzan a desempeñarse como intermediarias o gestoras -muchas veces como forma de organizar su retiro del mercado, dada la imposibilidad de una jubilación, o para mejorar su situación económica-.

Finalmente, esta lectura rígida desde el lenguaje del derecho penal, al centrarse en la relación entre trabajadoras y “empleadores/as” y desestimar el contexto que la rodea, obtura la comprensión de las libertades que las mujeres pueden experimentar por fuera de esta esfera limitada de sus vidas, derivadas de las ganancias en dinero que funciona como “un recurso y una fuente de poder” (Fraser, 1997: 303).

A MODO DE CIERRE

Hemos mostrado cómo desde la reemergencia de la “trata de personas” como problema público a principios del siglo XXI, configurado como un problema al mismo tiempo securitario y humanitario, y enmarcado en una política criminal transnacional, se ha reorientado la comprensión de procesos migratorios y condiciones y formas de organización del trabajo, principalmente en el mercado sexual, la industria textil y el sector rural. En este escenario, la inserción de trabajadoras/es de sectores populares en dichos mercados, generalmente informales y precarizados, comenzó a ser leída en clave de “trata” y se ha montado un andamiaje institucional orientado a “salvar” a estas personas y a punir a sus “tratantes”. De este modo, las políticas anti trata, en tanto políticas carcelarias, reducen una trama compleja de vulnerabilidades que atraviesan a determinados grupos sociales, a un esquema rígido de víctimas y victimarios. En los casos que analizamos esto produce una caracterización homogeneizante de las personas que migran para insertarse en el mercado sexual y en el cordón frutihortícola, como víctimas de “trata”, desdibujando su rol activo en pos de sus proyectos laborales/vitales. Y al mismo tiempo cuando algunos/as

de ellos/as consiguen mejorar su situación socio-económica y ocupar roles de mayor jerarquía, con personas a cargo, la vulnerabilidad que cancelaba o disminuía su capacidad de agencia -entendida por los/as operadores judiciales como la posibilidad de proyectar un “plan de vida”-, desaparece y son caracterizados como criminales con propósitos claros y total dominio de sus acciones.

A través de nuestro trabajo de campo hemos podido constatar que muchas de las personas identificadas como víctimas de trata por la justicia no se ven a sí mismas de esa manera, ni entienden sus trayectorias migratorias y laborales en clave delictiva. Los operadores judiciales han explicado esta situación como el resultado de falsas creencias, ancladas en una especial “vulnerabilidad” que asocian a sus condiciones materiales de vida y, en algunos casos, a características culturales y/o personales de las “víctimas”. Esta apelación a la “vulnerabilidad” opera entonces como un dispositivo de gobernanza que permite a jueces y fiscales legitimar sus intervenciones y posicionarse como sujetos relevantes y autorizados para solucionar el problema de la “trata”, al tiempo que se desestiman, o incluso se ponen bajo sospecha, las experiencias, estrategias de supervivencia y proyectos de progreso de los/as migrantes que no se posicionan como víctimas.

En este sentido es que nos propusimos retomar la voz de los sujetos, no porque sea la que pueda indicar la existencia o no de un delito, como señala Pacceca (2011), sino porque permite restituir complejidad a estos fenómenos. En los casos que analizamos, la traducción de las redes migratorias y las carreras laborales en términos de redes criminales y trayectorias delictivas, no permite ver que los sujetos pueden ser agentes activos de sus proyectos migratorios y laborales -aun cuando estos se desenvuelven en contextos de desigualdad, precariedad y estigmatización- y, al mismo tiempo, aumenta la intensidad y extensión de las tecnologías de control sobre estos/as. Como propone Cecilia Varela (2016), es necesario cultivar una imaginación no punitiva que permita realizar intervenciones que atiendan las desigualdades socio-económicas que enfrentan los sectores populares y amplíen de ese modo sus márgenes de autonomía, construyéndolos como sujetos de derechos, y no sólo de tutelaje.

A su vez, el despliegue de políticas anti trata pone en cuestión qué actividades pueden ser consideradas un trabajo y cuáles no, y quiénes tienen poder para influir en esa definición. En relación a las migrantes que se insertan en el mercado sexual, hemos mostrado cómo la forma



en que los agentes estatales piensan la “prostitución” -en tanto violencia de género o como una intimidad degradada por el dinero-, imposibilita conceptualizar la actividad de estas mujeres en términos laborales. En el caso de los y las migrantes que trabajan en el cordón frutihortícola, la tensión se encuentra en las controversias que genera la regulación de la mediería, que según los productores es la forma en que mayoritariamente se realizan los arreglos entre “socios” en las quintas. Para ellos, poder contar con un contrato resolvería muchas de las situaciones que luego en las investigaciones judiciales son entendidas como trata y que se vinculan con la imposibilidad de registrar a los/as trabajadores/as. Tanto cuando los/as trabajadores frutihortícolas formulan demandas que pretenden legitimar estas otras formas de trabajo, como cuando las mujeres que hacen sexo comercial caracterizan como trabajo su actividad, lo que se pone en cuestión son los límites entre lo que puede ser aceptado o no como trabajo “verdadero”, en sociedades donde para acceder a cierta seguridad social hay que ser reconocido/a como trabajador/a -aun cuando la sociedad salarial está en crisis-.

BIBLIOGRAFÍA

- Absi, Pascale, Mazurek, Hubet, Chipana, Noemí
2012. "Migrante entre las demás. La categoría "prostituta" a prueba de las estadísticas en Bolivia". En *Migración y desarrollo*, Vol. 10, Núm. 18, pp. 5-39.
- Agustín, María Laura
2005. "Cruza fronteras atrevidas: otra visión de las mujeres migrantes". En: Mirada, M.J (ed), *Mujeres extranjeras en prisión*. Madrid: Universidad Complutense.
- Azize, Yamila
2004. "Empujar las fronteras: mujeres y migración internacional desde América Latina y el Caribe". En Osborne, R. (Comp.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Madrid: Belaterra.
- Blanco Rodríguez, Guadalupe
2017. *Mujeres migración y trabajo desde una perspectiva de género. Doble Jornada y maternidad en las quintas hortícolas de General Pueyrredon*. Tesis de grado no publicada, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.
2018. "El análisis de las migraciones y el trabajo desde las epistemologías feministas. El caso de las mujeres bolivianas en las quintas hortícolas de General Pueyrredon". En *Revista Argentina de Sociología*, Núm.13, pp. 6-23.
2020. "Familias bolivianas en General Pueyrredon: Migración, trabajo, dinero, y afecto. Sudamérica". En *Revista de Ciencias Sociales*, Núm. 2, pp. 74-97.
- Becker, Howard
2009. *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Benencia, Roberto
2017. *Inmigración y economías étnicas. Horticultores Bolivianos en Argentina*. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
2009. "El infierno del trabajo esclavo. La contracara de las 'exitosas' economías étnicas" En *Avá*, Núm. 15, pp. 43-72.
2005. "Redes sociales de migrantes limítrofes: lazos fuertes y lazos débiles en la conformación de mercados de trabajo hortícola (Argentina)". 7 Congreso Nacional de Estudios de Trabajo, ASET, Buenos Aires.
- Benencia, Roberto y Quaranta, German
2006. Mercados de trabajo y relaciones sociales: La conformación de trabajadores agrícolas vulnerables. En *Sociología del Trabajo (Nueva Época)*, Vol.58, Núm. 12, pp. 83-113.
- Bernstein, Elizabeth
2014. "¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos". En *Debate feminista*, Vol. 50, pp. 280-320.
- Biernat, Carolina
2013. "Entre el abolicionismo y la reglamentación: prostitución y salud pública en Argentina (1930-1955)". En *Cuadernos del Sur*, Núm. 40, pp. 29-48.
- Busso, Mariana
2004. *Los trabajadores informales y sus formas de organización colectiva*. Un

- estudio en ferias de la ciudad de La Plata (2001-2003). Tesis de Maestría, Universidad Nacional de La Plata.
- Calvelo, Laura
2010. "Estimaciones migratorias en Argentina: La migración neta de nativos posterior a 1980". En *Notas de Población*, Núm. 91, pp. 70-103.
- Cassanello, Carina Alejandra
2014. "*Historia reciente de los inmigrantes bolivianos en la Argentina, 1970-2000. Trayectorias migrantes, redes sociales y transnacionalidad*". Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal.
- Castel, Robert
2010. *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Cerrutti, Marcela
2018. "Migrantes y migraciones: nuevas tendencias y dinámicas". En Juan Ignacio Piovani y Agustín Salvia (Coords.) *La sociedad argentina en el siglo XXI. Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Cohen, Stanley.
1972. *Folk Devils and Moral Panics*. London: McGibbon and Kee.
- Dworkin, Andrea
1992, *Prostitución: de la Academia al activismo*. Discurso pronunciado en la Universidad de Leyes de Michigan. Disponible en <https://notthefunkind.wordpress.com/2017/07/14/pornografia-de-laacademia-al-activismo/>
- Frasco Zuker, Laura
2019. *Cuidar a la gurisada. Etnografía sobre trabajo infantil y cuidado en la localidad de Colonia Wanda, Misiones*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires.
- Fraser, Nancy
1997 [1996]. *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición 'postsocialista'*. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes.
- Garland, David
2005. *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Máximo Sozzo (trad.), Barcelona: Gedisa.
- Grimson, Alejandro
2006. "Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en Argentina". En A. Grimson y E. Jelin (comp.) *Migraciones regionales hacia la Argentina: diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires. Prometeo.
- Guy, Donna
1994. *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1995*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana
- Iglesias Skulj, Agustina
2017. "¿Cómo hacerse la sueca? Criminalización de la demanda de servicios sexuales: la gobernanza de la trata sexual en tiempos de feminismo punitivista". En *KULA*, Núm. 17, pp. 11-24.

- Jelin, *Elizabeth* y Paz, Gustavo
1991. *Familia/género en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas*. Buenos Aires: CEDES.
- Juliano, Dolores
2004. "El peso de la discriminación: debates teóricos y fundamentaciones", en Osborne, R. (Comp.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Madrid, Belaterra.
- Kempadoo, Kamala
2005. "Mudando o debate sobre o tráfico de mulheres". En *Cadernos Pagu*, Núm. 25, pp. 55-78.
- Lowenkron, Laura
2015. "Consentimento e vulnerabilidade: alguns cruzamentos entre o abuso sexual infantil e o tráfico de pessoas para fim de exploracao sexual". En *Cadernos Pagu*, Núm. 45, pp. 225-258.
- Magliano, María José y Clavijo, Janneth
2011. "La trata de personas como 'una forma abusiva de migración': securitización del debate migratorio y criminalización del sujeto migrante", IV Congreso de Red Internacional de Migraciones y Desarrollo, Quito.
- Mallimacci, Ana Inés
2011. "Migraciones y géneros. Formas de narrar los movimientos por parte de migrantes bolivianos/as en argentina". En *Revista Estudos Feministas*, Vol. 19, Núm. 3, pp. 751-775.
- Maqueda, María Luisa
2008. "Mujeres inmigrantes, ¿mujeres vulnerables?". En *Papeles*, Núm. 104, pp.70-92.
- Martynowskyj, Estefanía.
2014. "Con la mirada en los márgenes: la construcción mediática de la violencia contra las mujeres en clave marginal y voyeurista. El "caso del Loco de la ruta" (Argentina, 1996-2004)". En *Revista EPOS*, Vol. 5, Núm. 1, pp. 3-27.
2020 *La "trata de mujeres con fines de explotación sexual" como problema público. Política sexual, moralidades y poder punitivo*. Mar del Plata, siglo XXI. Tesis de doctorado no publicada, UNQ.
- Miguez, Daniel y Seman, Pablo
2006. "Diversidad y recurrencia en las culturas populares actuales". En *Entre Santos Cumbias y Piquetes. Las culturas populares en la Argentina reciente*. Buenos Aires: Biblos.
- Ministerio Público Fiscal de la Nación y Organización Internacional del Trabajo
2017. "La trata de personas con fines de explotación laboral. Estrategias para la detección e investigación del delito". Buenos Aires: Procuración General de la Nación, República Argentina.
- Música, María Luisa
2009. "La prostitución en Rosario: un análisis histórico sobre un nuevo/viejo problema". En *Itinerarios. Anuario del CEEMI*, Vol. 3, Núm. 3, pp. 155-180.
- Neffa, Julio César, Oliveri, María Laura, Persia, Juliana y Trucco, Pablo
2010. "La crisis de la relación salarial: naturaleza y significado de la

- informalidad, los trabajos/empleos precarios y los no registrados”. En *Empleo, desempleo & políticas de empleo*, Buenos Aires: CEIL-PIETTE CONICET.
- O’Connel Davidson, Julia
1998. *Prostitution, power and freedom*. Cambridge: Polity Press.
- Organización Internacional para las Migraciones
2003. “Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina”. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
2013. “Migrantes paraguayos en Argentina: Población, instituciones y discursos”, *Cuadernos Migratorios*, N° 4. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
- Pacecca, María Inés y Courtis, Corina
2010. “Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires”. En *Papeles de Población*, Vol. 16, Núm. 63, pp. 155-185.
- Pacecca, María Inés
2011. “Trabajo, explotación laboral, trata de personas. Categorías en cuestión en las trayectorias migratorias”. En *Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, Brasilia, Vol. 19, Núm. 37, pp.147-174.
- Piscitelli, Adriana
2013. *Transitos: brasileiras nos mercados transnacionais do sexo*. Rio de Janeiro: EdUERJ.
2015. “Riesgos: la capilarización del enfrentamiento a la trata de personas en las tensiones entre planos supranacionales, nacionales y locales”. En IV Congreso latinoamericano sobre trata y tráfico de personas. Bolivia.
- Schettini Pereyra, Cristina.
2010. “Viajando solas: prácticas de vigilancia policial y experiencias de prostitución en América del Sur”. En *En la Encrucijada. Historia, marginalidad y delito en América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica, siglos XIX y XX*. Guadalajara: Lugar; p. 331 – 353
- Varela, Cecilia
2015. “La campaña antitrata en la Argentina y la agenda supra nacional”. En Daich, D. y Sirimarco, Mariana (comp.), *Género y violencia en el mercado del sexo: política, policía y prostitución*. Buenos Aires: Biblos.
2016. “Entre el mercado y el sistema punitivo. Trayectorias, proyectos de movilidad social y criminalización de mujeres en el contexto de la campaña anti-trata”. En *Zona Franca*, Núm. 24, pp. 7-37.
- Varela, Cecilia y Martynowskyj, Estefanía
2019. “De cabaret vip a circuito prostituyente: traduciendo el mercado sexual al lenguaje de la trata”. En XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres & IX Congreso Iberoamericano de Estudios de género, Universidad Nacional de Mar del Plata, 29 de julio de 2019.
- Zelizer, Viviana
2009. “Dinheiro, poder e sexo”. En *Cadernos Pagu*, Núm. 32, pp. 135-157.